

**C. DIPUTADOS, SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE SALUD
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
P R E S E N T E.-**

Les saludo cordialmente y aprovecho para extenderles atenta invitación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 88 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, a una reunión no presencial (virtual) de la Comisión de Salud, que habrá de celebrarse el día miércoles 17 de febrero del año en curso, a las 11:00 horas, bajo el siguiente orden del día:

I.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum.

II.- Lectura y aprobación del orden del día.

III.- Participación del Licenciado Alfredo de Jesús López Mercado, Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud Pública del Gobierno del Estado de Sonora.

IV.- Participación del Doctor José Ricardo Espinoza Castro, Subsecretario de Salud de la Secretaría de Salud Pública del Gobierno del Estado de Sonora.

V.- Análisis, discusión y, en su caso, dictaminación de la iniciativa de la diputada Nitzia Corina Gradías Ahumada, con punto de Acuerdo mediante la cual el Congreso del Estado resuelve exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y al Consejo de Salubridad General para efectos de que hagan público un informe detallado sobre las razones del retraso en la aplicación de vacunas contra el Covid 19 y adicionalmente para que den a conocer un calendario actualizado de la estrategia de vacunación a todos los mexicanos, utilizando como uno de los criterios las ubicaciones con mayor incidencia de contagios y letalidad.

VI.- Análisis, discusión y, en su caso, dictaminación de la iniciativa de la Diputada Miroslava Luján López, con proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Salud para el Estado de Sonora.

VII.- Clausura de la sesión.

Sin otro particular y en espera de contar con su puntual asistencia, les reitero la seguridad de mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 15 de febrero de 2021.

**C. DIP. FILEMÓN ORTEGA QUINTOS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD**

COMISIÓN DE SALUD.

DIPUTADOS INTEGRANTES:
FILEMÓN ORTEGA QUINTOS
DIANA PLATT SALAZAR
MIROSLAVA LUJÁN LÓPEZ
LUIS MARIO RIVERA AGUILAR
ROSA ICELA MARTÍNEZ ESPINOZA
CARLOS NAVARRETE AGUIRRE
FERMÍN TRUJILLO FUENTES

HONORABLE ASAMBLEA:

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Salud, de esta Sexagésima Segunda Legislatura, nos fue turnado para estudio y dictamen por la Presidencia de este Poder Legislativo, escrito de la Diputada Nitzia Corina Gradías Ahumada del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual presenta ante esta Soberanía, iniciativa con punto de **ACUERDO MEDIANTE LA CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO RESUELVE EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL Y AL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL PARA EFECTOS DE QUE HAGAN PÚBLICO UN INFORME DETALLADO SOBRE LAS RAZONES DEL RETRASO EN LA APLICACIÓN DE VACUNAS CONTRA EL COVID 19 Y ADICIONALMENTE PARA QUE DEN A CONOCER UN CALENDARIO ACTUALIZADO DE LA ESTRATEGIA DE VACUNACIÓN A TODOS LOS MEXICANOS, UTILIZANDO COMO UNO DE LOS CRITERIOS LAS UBICACIONES CON MAYOR INCIDENCIA DE CONTAGIOS Y LETALIDAD.**

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA:

La iniciativa objeto del presente dictamen, fue presentada al Pleno de esta Soberanía, el día 04 de febrero de 2021, con base en los siguientes argumentos:

“El Plan Nacional de Vacunación contra COVID-19 que se aplicaría en México consta de 5 etapas, las cuales definen fechas de aplicación de la vacuna contra coronavirus por grupos de población. Jorge Alcocer, secretario de Salud, resaltó la importancia de la aplicación de la vacuna, los beneficios esperables, así como los grupos prioritarios y fechas para su aplicación.

Se anunció que el Gobierno de México garantizaría que la vacuna contra el COVID-19 se distribuya y se aplique, cuente con todas las pruebas y características necesarias para proteger la vida y seguridad de todas las personas.

Durante la conferencia de prensa mañanera del 08 de diciembre de 2020, se informó sobre el orden de los grupos de población que tendrán prioridad en la aplicación del fármaco, los cuales serán los siguientes:

- 1. Trabajadores de la salud*
- 2. Personas de 80 y más años*
- 3. Personas de 70 a 79 años*
- 4. Personas de 60 a 69 años*
- 5. Personas de 50 a 59 años*
- 6. Personas de 40 a 49 años*
- 7. Población menor de 40 años*

Las fechas de aplicación de la vacuna contra COVID-19 en México se dividirán en cinco etapas:

Etapas de la estrategia de vacunación

- Primera etapa: diciembre 2020 – febrero 2021, para personal de salud de primera línea de control de COVID-19*
- Segunda Etapa: febrero – abril 2021, dedicada a vacunar a personal de salud restante y personas de 60 años y más. Sin embargo, en el caso de los adultos mayores se busca que queden inmunizados en marzo con la dosis única de la vacuna de CanSino Biologics.*
- Tercera Etapa: abril – mayo 2021, enfocada a personas de 50 a 59 años*
- Cuarta Etapa: mayo – junio 2021, destinada a vacunar contra coronavirus a personas de 40 a 49 años*
- Quinta Etapa: junio – marzo 2022, asignada para el resto de la población¹*

¹ Presentan Política Nacional de Vacunación contra COVID-19; profesionales de la salud, sector prioritario de aplicación

<https://lopezobrador.org.mx/2020/12/08/presentan-politica-nacional-de-vacunacion-contra-covid-19-profesionales-de-la-salud-sector-prioritario-de-aplicacion/>

De acuerdo a información dada a conocer por el gobierno federal, el primer embarque de la inmunización arrancó en:

- Ciudad de México
- Toluca, Estado de México
- Querétaro
- Coahuila
- Nuevo León

La vacunación masiva de médicos de todas las entidades inició con la llegada, el martes 12 de enero, de 439 mil 725 dosis que fueron distribuidas a todos los estados de la República.

La Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) distribuyó un total de 439 mil 725 dosis para iniciar el Plan Nacional de Vacunación contra COVID-19 de forma masiva entre personal sanitario de primera línea, se trata del lote de Pfizer que llegó el martes pasado, y para el cual las fuerzas armadas desplegaron rutas aéreas y terrestres.

Los puntos de redistribución, tanto terrestres y aéreos, fueron establecidos en instalaciones del Ejército, de la Fuerza Aérea y de la Armada de México.

La ruta terrestre de la Ciudad de México fue destinada a la atención de los 69 hospitales que se encuentran en la capital que están atendiendo la pandemia y el punto de distribución fue en las instalaciones del Ejército en Tlalpan.

La Sedena explicó que para hacer llegar las vacunas contra COVID-19 a cada estado se dispuso de 179 rutas terrestres y para la distribución aérea se destinaron 8 rutas:

- Ruta 1: Hermosillo – Tijuana – La Paz
- Ruta 2: Chihuahua – Torreón – Apodaca
- Ruta 3: Mérida – Cancún – Chetumal – Campeche
- Ruta 4: León – San Luis Potosí – Zacatecas – Durango – Culiacán – Tepic
- Ruta 5: Morelia – Colima – Zapopan – Aguascalientes
- Ruta 6: Veracruz – Oaxaca – Tuxtla Gutiérrez – Villahermosa
- Ruta 7: Chilpancingo – Acapulco – Zihuatanejo (Helicóptero)
- Ruta 8: Tampico – Ciudad Victoria – Reynosa – Nuevo Laredo

Ante esta situación, el presidente Andrés Manuel López Obrador indicó una previsión de que cerca de 15 millones de adultos mayores estarían vacunados contra el COVID-19 para abril del 2021².

Las vacunas se dividieron de la siguiente manera:

VÍA AÉREA

- Aguascalientes 4,875
- Baja California 9,750
- Baja California Sur 4,875
- Campeche 4,875

² Distribución de vacunas

<https://www.unotv.com/nacional/vacuna-covid-llegaron-439725-dosis-mira-cuantas-seran-por-estado/>

- Chiapas 9,750
- Chihuahua 19,500
- Coahuila 4,875
- Colima 4,875
- Durango 4,875
- Guanajuato 19,500
- Guerrero 9,750
- Jalisco 24,375
- Michoacán 14,625
- Nayarit 4,875
- Nuevo León 9,750
- Oaxaca 19,500
- Quintana Roo 4,875
- San Luis Potosí 9,750
- Sinaloa 9,750
- Sonora 14,625
- Tabasco 9,750
- Tamaulipas 19,500
- Veracruz 19,500
- Yucatán 9,750
- Zacatecas 9,750

TOTAL 277,875

VÍA TERRESTRE

- Edo. Méx. 39,000
- Cd. Méx. 22,715
- Morelos 9,750
- Tlaxcala 4,875
- Querétaro 9,750
- Puebla 14,625

TOTAL 110,465

- Instituto Nacional de Cancerología: 51,385

TOTAL, GENERAL 439,725

Posteriormente, el 19 de enero del presente año, se dio a conocer por parte del Ejecutivo Federal que la ONU había solicitado una parte de las vacunas de laboratorios PFIZER que correspondían a nuestro país, para ser destinadas a países más pobres.³

Ante esta información, que se produce casi inmediatamente después de dar a conocer el plan nacional de vacunación, se generó mucha incertidumbre y zozobra

³ Cederemos dosis de Pfizer a países más pobres: AMLO

<https://www.jornada.com.mx/notas/2021/01/18/politica/cederemos-dosis-de-pfizer-a-paises-mas-pobres-amlo/>

en la población y en los segmentos prioritarios que el mismo gobierno estableció en su estrategia de aplicación del biológico.

Incluso el Subsecretario de Salud, Dr. Hugo López Gatell admitió que además de la reducción de 50% en el embarque de vacunas de Pfizer contra el COVID-19 que llega este martes a México, las próximas tres entregas se retrasarán hasta el 15 de febrero, explicando que se debía a la decisión de México de reducir la entrega de vacunas para que fueran entregadas a otros países, así como a la necesidad de Pfizer de ajustar sus envíos por ajustes técnicos en la planta de fabricación de Bélgica⁴.

A partir de estos anuncios se ha generado mucha información al respecto de la aplicación de las vacunas a la población mexicana y no ha existido un compendio oficial informativo que delimite perfectamente la situación de manera concreta y más importante, de manera transparente.

Ya no se sabe bien a bien el estatus de la vacuna de origen ruso denominada Sputnik V, la autorización de la Comisión Federal de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) o el aval de la OMS como opinión global acreditada, sobre los biológicos que están siendo considerados para nuestro país.

Tampoco hay claridad sobre las fechas de entrega y posterior aplicación de la vacuna PFIZER ni de los otros biológicos que se mencionan.

Lo que sí existe es desinformación y falta de claridad y/o transparencia en el procedimiento general y el estado actual que guarda, así como al plan alternativo o actualizado en virtud de los acontecimientos descritos en la presente con respecto a la vacuna PFIZER y la postergación de su entrega a México.

En el caso de nuestro Estado, existe gran preocupación por parte de la población, y al mismo tiempo una gran desconfianza que puede deberse a la falta de información precisa sobre la inoculación.

De acuerdo a los resultados difundidos por la organización Hermosillo Como Vamos A.C. Hermosillo es la 4ta. capital con mayor número de contagios y también la 6ta. capital con mayor contagio de COVID-19 por cada 100 habitantes y la 8va. capital con mayor número de decesos.

La misma encuesta arrojó que 47.4% de los hermosillenses tienen sentimientos negativos o de incertidumbre por la situación⁵.

⁴ López-Gatell admite retraso de vacunas hasta el 15 de febrero
<https://www.informador.mx/mexico/COVID-Lopez-Gatell-admite-retraso-de-vacunas-hasta-el-15-de-febrero-20210118-0080.html>

⁵ Segunda Encuesta de Percepción Ciudadana en torno al COVID-19 en Hermosillo
https://drive.google.com/drive/folders/1rEXWfiyNLh_DtC3GpqRhXTttRcBx2HsX

Este sondeo pudiera ser similar en los diversos municipios de la entidad ante la cantidad de contagios y específicamente en los municipios del noreste de la entidad y en los colindantes con la frontera norte en los estados de California y Arizona EUA.

Reiteramos que por ser Sonora un estado seco donde no llueve, donde tenemos un clima desértico y un frío que puede llegar a ser extremo, se crean condiciones para la presencia del virus, pero además somos un estado fronterizo y como es ampliamente conocido, los vecinos estados de Arizona y California en la Unión Americana, tienen altísimos índices de contagio e incidencias por COVID 19.

Debemos igualmente enfatizar de manera muy responsable y recordar con atención que Sonora registra elevadas tasas de prevalencia de comorbilidades que complican la recuperación de los pacientes y elevan la letalidad del virus, lo que ha generado que durante la pandemia la ocupación hospitalaria esté casi a tope o a tope en algunos casos, tanto en el sector público como en el privado.

Para confirmar esta tendencia, Gerardo Álvarez Hernández, director general de Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades, dio a conocer que en las últimas semanas se ha registrado un incremento en casos por COVID-19, rebasando Sonora los 61 mil contagios y llegando a 5079 decesos con fecha 31 de enero de 2021.

En el caso de los municipios de Bacoachi, Fronteras, Agua Prieta, Naco y Cananea, además de todos los de la región serrana, corren un peligro adicional por las condiciones climáticas que prevalecen y que van a durar hasta bien entrada la primavera con temperaturas más bajas que el promedio nacional.

Específicamente en Cananea, se ha situado como la localidad con mayor incidencia de contagios y con una mortalidad aún más alta que Hermosillo.

Otro segmento con alto grado de vulnerabilidad son los adultos mayores que por su propia naturaleza quedan con un riesgo enorme de infección y de desarrollar síntomas graves.

En el caso de Cananea y la región, el riesgo alto de contagio por COVID 19 es latente toda vez que la actividad minera fue considerada como esencial y continuaron sus actividades productivas.

Esto implica que incluido el municipio de Cananea y por supuesto la región, forma parte de los más de 20 mil empleos directos generados por la actividad.

Actualmente en Sonora existen 200 proyectos de exploración de nuevas vetas de minerales y para este año están por abrir dos nuevas minas. Actualmente operan 40 minas en la entidad, que emplean a 20 mil trabajadores directos ya mencionados y 80 mil indirectamente.

Cada trabajador en el rubro de la minería en Cananea y la región está en riesgo constante de contagio, de enfermedad por COVID 19 y por lo tanto pone en riesgo su vida y la de su familia y por extensión, la de los ciudadanos.

Por último y de manera muy especial, por razones fundamentales, debe considerarse como de altísima prioridad la seguridad de que los trabajadores del sector salud reciban la segunda dosis del biológico para efectos de garantizarles plenamente su inmunización.

Ante las consideraciones aquí vertidas se solicita de manera respetuosa y responsable que se de a conocer a los ciudadanos la situación del procedimiento de aplicación de vacunas, así como una actualización del plan nacional de vacunación en virtud de los retrasos y la desinformación existente al respecto.

Igualmente, y de manera separada de la esfera pública, se ofrece apoyo y respaldo a la Gobernadora del Estado, Lic. Claudia Pavlovich Arellano, como presidenta de la Conferencia Nacional de Gobernadores para efecto de que las gestiones que dicha agrupación lleve a cabo ante las autoridades federales puedan lograr la buena marcha de la inoculación de los mexicanos y específicamente los sonorenses, con la vacuna contra el COVID 19.”

Expuesto lo anterior, esta Comisión procede a resolver el fondo de la iniciativa en estudio, para lo cual nos fundamentamos bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Es facultad constitucional y de orden legal de los diputados al Congreso del Estado, iniciar ante este Órgano Legislativo las leyes, decretos o acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito jurisdiccional del Estado, atento lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los

demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Además, es importante señalar que, en la interpretación, reforma o abrogación de leyes, deberán observarse los mismos trámites establecidos para su formación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- El Poder Legislativo del Estado tiene la atribución de velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general de conformidad con el artículo 64, fracción XXXV de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- El proceso de desarrollo de la vacuna contra COVID-19 es complejo, debe pasar por tres fases de ensayos clínicos, y ser aprobada por instancias nacionales e internacionales para garantizar que tenga un perfil correcto de eficacia y seguridad, este perfil se actualiza con la farmacovigilancia y los estudios pos-mercadeo de la vacuna. Si bien, hay varias vacunas que se encuentran en la etapa final de ensayos clínicos, aún se evalúan posibles riesgos. La prioridad de toda nueva vacuna es garantizar su seguridad de uso y su eficacia y efectividad. La estrategia de vacunación contra la COVID-19 implica otros grandes retos, entre los que destacan los diferentes requerimientos de manejo y administración de los prospectos de vacunas, la poca disponibilidad mundial de vacunas en el corto y mediano plazo y la necesidad de no afectación a la operación del programa de vacunación existente en el país.

A través de los procesos de autorización sanitaria, el Gobierno de México, garantiza que la vacuna que se distribuya y aplique, cumpla con todas las pruebas y características necesarias, para proteger la vida y la seguridad de todas las personas.

De este modo, el suministro de las primeras vacunas de Covid-19 que se registren para uso poblacional, en el mundo, será limitado a corto y mediano plazo y por

lo tanto se requiere definir grupos poblacionales que recibirán la vacuna al inicio y de manera subsecuente. Con este fin, un Grupo Técnico Asesor de Vacuna Covid-19 de México ha consultado los documentos generados por la OMS y diversos países sobre priorización de grupos poblacionales a vacunar, incluyendo los principios éticos en la asignación de estas vacunas. En el análisis del beneficio de la vacunación en relación con el riesgo de morir por Covid-19 en México, los resultados preliminares identificaron que el mayor beneficio se obtiene iniciando la vacunación con trabajadores de la salud y las personas de 60 años o más con o sin comorbilidades por década de la vida descendente, además de las personas de 50 a 59 años con comorbilidades y posteriormente la población restante.

Ahora bien, en nuestro País ha arrancado la campaña de vacunación contra el Covid-19 en polémica, la suspensión de los envíos de dosis de la vacuna de Pfizer llevó al Gobierno mexicano a buscar otras opciones, como la rusa Sputnik V, mientras el fármaco de AstraZeneca se hace tangible. Ello y la falta de claridad en la política de vacunación han generado controversia.

A pesar de todo, México empieza a ver la luz al final del túnel tras casi un mes sin recibir vacunas contra la covid-19, en el marco de la conferencia de prensa matutina que encabeza el presidente Andrés Manuel López Obrador, el secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard Casaubon, informó sobre los avances en la estrategia del Gobierno de México en cuanto al suministro de vacunas y la reanudación de los embarques semanales para retomar la estrategia nacional de vacunación. También detalló los pormenores de los desarrollos que se encuentran en fase III en territorio nacional y a la espera de la aprobación para su uso de emergencia.

- Sobre la vacuna de Pfizer y BioNTech, el canciller dio a conocer que después de una suspensión de 3 semanas de envíos en el todo el mundo, el próximo 15 de febrero se realizará el envío de un embarque desde Bélgica con 491 mil 400 dosis.
- Respecto al desarrollo ruso Sputnik V, el secretario reiteró que la SSa ha supervisado la información correspondiente a esta vacuna y la autoridad sanitaria aprobó su

aplicación en México, por lo que se firmó el contrato de adquisición por 24 millones de dosis.

- En cuanto a la vacuna de AstraZeneca, el canciller recordó el convenio que tiene nuestro país para realizar el envasado final en territorio nacional y su posterior distribución a toda Latinoamérica, para lo cual México tiene aseguradas 77.4 millones de dosis.
- Adicionalmente, anunció que Birmex, alcanzó un nuevo acuerdo mediante el Instituto Serum de India y firmó un contrato con AstraZeneca para traer a México esta vacuna ya envasada con 2 millones de dosis entre febrero y marzo.
- De igual manera, detalló que nuestro país también recibirá 1.6 millones de vacunas de AstraZeneca mediante el Fondo de Acceso Global para Vacunas COVID-19 Covax entre febrero y marzo, provenientes de Corea del Sur.
- Sobre los ensayos de fase III que se están llevando a cabo en México, que son Novavax, de EUA, con la intención de reclutar 2 mil voluntarios; y CureVac de Alemania, en etapa de registro de 8 mil voluntarios, aseguró que avanzan satisfactoriamente.⁶

Si bien el escenario podría parecer alentador debido a la variedad del portafolio de vacunas negociado, en realidad no lo es del todo. Uno de los motivos que sustentan lo anterior es el ritmo de vacunación hasta el momento alcanzado. Tan solo a inicios de febrero se han administrado en el país un total de 675 mil 202 dosis (0.53 vacunas por cada 100 personas), con una tasa diaria de 4 mil 728 aplicaciones; en contraste, Estados Unidos ha aplicado a su población 50 veces más dosis que las alcanzadas en el país, con una tasa diaria de 1 millón, 318 mil dosis administradas. A este ritmo, es evidente que la primera etapa de vacunación planeada para finalizar en este mes tendrá que prologarse hasta cumplir la meta establecida. De la misma manera, el comienzo de las siguientes etapas de vacunación deberá posponerse debido al desabasto de vacunas. Todo ello indica que, el calendario previsto en la Política es del todo ambicioso, ya que está sujeto no sólo a factores internos como la logística de distribución y aplicación, sino a factores externos de oferta y demanda.

⁶ <https://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-reanuda-recepcion-de-vacunas-a-partir-de-la-proxima-semana>

Finalmente, entre los retos que se deben afrontar significativamente es la falta de información sobre el plan de vacunación y todo lo relacionado a dicho tema. Hasta hoy, la desinformación impera en la sociedad con todo lo que esto conlleva, dudas miedos, desconfianza, incredulidad, confusión y falsas expectativas. Frente a esta situación es indispensable que el gobierno implemente una estrategia de comunicación lo suficientemente eficaz y extensiva, a fin de que la información sea accesible y comprensible para todas las personas involucradas directa e indirectamente y cuyos ejes sean la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas. Para ello, es indispensable que el gobierno federal transparente toda la información relacionada con la adquisición de vacunas (principalmente los contratos de compra, los prospectos de las vacunas y la vacunación en general

Analizado lo anterior, existe mucha desinformación y falta de claridad y/o transparencia en el procedimiento general y el estado actual que guarda, así como al plan alternativo o actualizado en la aplicación de la vacuna, es necesario que tanto el Gobierno Federal como el Gobierno de nuestro Estado coordinen sus esfuerzos para que la aplicación de las vacunas atienda a las necesidades reales y totales y no poner en riesgo la credibilidad, la coherencia y la efectividad de la estrategia de vacunación, n en riesgo la vida de millones de mexicanos que, de acuerdo con el artículo 4º constitucional, todos tenemos el derecho fundamental de protección a la Salud.

En conclusión, esta Comisión considera procedente en sus términos la iniciativa materia del presente dictamen, ya que uno de los principales motores que debe tener todo gobierno es la transparencia y que más que en el tema de la salud de los mexicanos, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno, el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal, al titular de la Secretaría de Salud y al Consejo de Salubridad General, para efectos de que hagan público un informe detallado sobre las razones del retraso en la aplicación de vacunas contra el COVID 19.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal, al titular de la Secretaría de Salud y al Consejo de Salubridad General, para efectos de que den a conocer un calendario actualizado de la estrategia de vacunación a todos los mexicanos, utilizando como uno de los criterios las ubicaciones con mayor incidencia de contagios y letalidad.

En tal sentido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente dictamen sea considerado como obvia resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**

Hermosillo, Sonora, a 17 de febrero de 2021.

C. DIP. FILEMÓN ORTEGA QUINTOS

C. DIP. DIANA PLATT SALAZAR

C. DIP. MIROSLAVA LUJÁN LÓPEZ

C. DIP. LUIS MARIO RIVERA AGUILAR

C. DIP. ROSA ICELA MARTÍNEZ ESPINOZA

C. DIP. CARLOS NAVARRETE AGUIRRE

C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES

COMISIÓN DE SALUD

DIPUTADOS INTEGRANTES:
FILEMÓN ORTEGA QUINTOS
DIANA PLATT SALAZAR
MIROSLAVA LUJÁN LÓPEZ
LUIS MARIO RIVERA AGUILAR
ROSAICELA MARTÍNEZ ESPINOZA
CARLOS NAVARRETE AGUIRRE
FERMÍN TRUJILLO FUENTES

HONORABLE ASAMBLEA:

A los suscritos, diputados integrantes de la Comisión de Salud de esta Sexagésima Segunda Legislatura, nos fue turnado para estudio y dictamen, por la Presidencia de este Poder Legislativo, escrito presentado por la diputada Miroslava Lujan López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso del Estado de Sonora, el cual contiene iniciativa con **PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE SONORA.**

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, fracción XVII, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA:

La iniciativa, materia del presente dictamen, fue presentada por la diputada Miroslava Lujan López en sesión del pleno, celebrada el día 13 de octubre de 2020, sustentándola en los siguientes razonamientos:

“Sin lugar a dudas, este año 2020 ha sido marcado por la tragedia que nos ha traído el Coronavirus a nivel mundial, muchas personas han fallecido a causa de este terrible virus proveniente de China y que inició a finales del año 2019.”

En Sonora,⁷ hasta el día 07 del presente mes y año, van 34, 137 casos de personas confirmadas con la enfermedad de las cuales 19, 338 casos corresponden a personas ya recuperadas y son 2,941 las personas que han fallecido desde que se decretó la emergencia sanitaria, una situación sumamente triste.

Sin embargo, no podemos quedarnos de brazos esperando a que salga la vacuna contra el COVID-19 para prevenir los contagios por dicha enfermedad o bien para apoyar en su recuperación a las personas que han adquirido la enfermedad.

Hoy en día, una alternativa para combatir la enfermedad, además de los medicamentos que suministran los médicos a sus pacientes en los centros de salud públicos y privados, es a través de la donación de plasma por parte de pacientes que ya se han recuperado de la enfermedad y que es utilizada con los pacientes que aún se encuentran en recuperación y que están graves.

Los requisitos para donar el plasma, es que la o el donante tenga una edad entre los 18 y 65 años, haber cursado por la enfermedad de COVID-19 y tener un mínimo de 14 días de recuperación de acuerdo a la Secretaría de Salud del Estado.⁸

¿Por qué es importante la donación de plasma en estos tiempos por parte de las personas que se recuperaron de COVID-19?, esto es debido a que el plasma de acuerdo a los especialistas de la salud, contiene anticuerpos que pueden proteger a otras personas infectadas que se encuentran en un estado crítico, así como también para que no se vuelvan a enfermar.

De acuerdo al portal Oficial de Baptist Health South Florida, un Hospital muy respetado en Estados Unidos de Norte América y que se ubica en Miami, afirma que la terapia de Plasma Convaleciente de COVID-19 (CCP por sus siglas en inglés) puede estimular el sistema inmunológico para que una persona pueda de mejor manera combatir el virus.⁹

Actualmente el Instituto Mexicano del Seguro Social¹⁰ a través de su portal oficial, realizó un llamado a las personas que se han recuperado del COVID-19 para que acudan de manera altruista a donar su plasma en los Bancos de Sangre, dado a que el plasma puede ayudar como ya lo mencione en párrafos anterior a pacientes que tienen la enfermedad con cuadros críticos.

⁷ **Secretaría de Salud**

<http://saludsonora.gob.mx/>

⁸ **Salud Sonora**

<http://donasangre.saludsonora.gob.mx/component/content/article/84-noticias/113-a-ti-que-ya-superaste-al-covid-te-invitas-a-ser-un-heroe-y-donar-plasma.html?Itemid=437>

⁹ **Baptist Health South Florida**

<https://baptisthealth.net/baptist-health-news/es/los-medicos-reportan-necesidad-critica-de-plasma-sanguineo-para-tratar-la-covid-19/>

¹⁰ **Instituto Mexicano del Seguro Social**

<http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202006/376#:~:text=El%20Instituto%20Mexicano%20del%20Seguro,cursan%20la%20enfermedad%20con%20cuadros>

En nuestro Estado, la Secretaría de Salud también ha hecho un llamado a la población que se ha recuperado de COVID-19 para que donen su plasma para el tratamiento de personas graves por dicho virus.¹¹

Desafortunadamente la donación no es muy elevada, si tomamos en cuenta el número de casos de personas recuperadas. De acuerdo a recientes declaraciones del Director del Centro Estatal de Transfusión Sanguínea (CETS) en el mes de julio sólo eran 28 donaciones de plasma.

En ese contexto, es de vital importancia que en Sonora las personas que se han recuperado del COVID-19 sean solidarios y donen plasma para apoyar a todas aquellas personas que se encuentran en una situación de gravedad y que pueden verse beneficiados con esa donación.

Finalmente, las y los sonorenses siempre nos hemos caracterizados por nuestra solidaridad y empatía con las personas más necesitadas, que esta ocasión no sea la excepción y sigamos apoyando cada uno desde su trinchera para apoyar y salir adelante de esta enfermedad que desafortunadamente nos ha quitado un amigo, una hermana, un padre, una madre, una abuela, un abuelo, una hija o un hijo.

De ahí la razón por la cual presenté esta iniciativa para declarar como de interés público en el Estado de Sonora, la donación de plasma con fines terapéuticos, a pacientes infectados de COVID-19 por parte de pacientes recuperados; la promoción para la donación de plasma, así como el apoyo a los donantes para facilitar su traslado, alimentación o cuidado que requieran para llevar a cabo la donación.”

Expuesto lo anterior, esta Comisión procede a resolver el fondo de la iniciativa en estudio, para lo cual nos fundamentamos bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Es facultad constitucional y de orden legal de los diputados al Congreso del Estado, iniciar ante este Órgano Legislativo las leyes, decretos o acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito jurisdiccional del Estado, atento lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora.

¹¹ **Salud Sonora**

<https://www.sonora.gob.mx/acciones/noticias/reitera-salud-sonora-llamado-a-donar-plasma-convaleciente-de-covid-19.html>

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Además, es importante señalar que, en la interpretación, reforma o abrogación de leyes, deberán observarse los mismos trámites establecidos para su formación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- El Poder Legislativo del Estado tiene la atribución de velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general de conformidad con el artículo 64, fracción XXXV de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- En nuestro país, se reconoce el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La pandemia del COVID-19 se traduce rápidamente en uno de los retos más grandes que ha afrontado nuestro país en los últimos años, lo cual ha implicado un incontenible detrimento en la salud y en la economía de las y los mexicanos.

México ocupa los primeros lugares a nivel mundial con mayor número de defunciones con 191,387 mil personas estimadas, nuestro Estado se encuentra en semáforo naranja y cuenta con 5396 defunciones aproximadamente hasta el día de hoy, debido a esta emergencia es necesario de tomar medidas más emergentes.

Ante tal incertidumbre, los métodos experimentales han surgido con resultados favorables, tal es el caso del plasma con anticuerpos de personas recuperadas, pues se ha demostrado que quienes se han recuperado de Covid-19 desarrollan en la sangre defensas naturales contra la enfermedad (anticuerpos), que se encuentran en la parte de la sangre llamada plasma, que es la parte líquida de la sangre; dicho plasma con estos anticuerpos para combatir infecciones se llama "plasma convaleciente". La persona recuperada puede donarlo, a través de un proceso de donación de plasma utilizando equipos automatizados de aféresis, se recolecta procesada y luego se transfunde a un paciente enfermo que todavía está luchando contra el virus. Esto proporciona un impulso al sistema inmunitario del paciente enfermo y puede ayudar a acelerar el proceso de recuperación. Este tratamiento con trasfusiones de plasma que puede salvar la vida a pacientes con COVID-19. El plasma de la sangre donada de los pacientes recuperados puede utilizarse para producir dos preparados: el plasma de convaleciente, que es el plasma que contiene estos anticuerpos; y la inmunoglobulina hiperinmune.

Para cumplir con dicha donación se deben cumplir con algunos requisitos que una persona debe tener para poder ser donador de plasma:

- Contar con diagnóstico previo de COVID-19 documentado por prueba PCR o prueba de anticuerpos IgG para SARS-CoV-2.
- Tener más de tres semanas sin síntomas relacionados a la infección de COVID-19.
- Ser persona sana de entre 18 a 65 años, con un peso mayor de 53 kg.
- No haber tenido más de 2 embarazos.
- No infecciones recientes (excepto infección por COVID-19).
- No haberse aplicado vacunas en el último mes.

Si tuviste COVID-19 hace seis meses y no fuiste donador de plasma, no quedas descartado de poder hacerlo. Para eso, se medirán la cantidad de anticuerpos para determinar si eres candidato de donación. En caso de serlo, el máximo número de veces que

se puede donar plasma es de hasta tres veces al año cada tres semanas, siempre y cuando los anticuerpos COVID-19 persistan en la sangre.

De este modo, la donación de plasma es totalmente gratuita para el donante. Recordemos que, ya que ni la sangre ni el plasma pueden ser obtenidos comercialmente porque no hay máquinas que lo produzcan, se cuenta únicamente con cada paciente que quiera formar parte de este proceso.

Existen los laboratorios autorizados para donación de plasma, se examina al paciente en la primera cita mediante los estudios necesarios, como la medición de anticuerpos COVID-19. En caso de ser aprobado después del procedimiento de estudios y si el paciente cuenta con un número suficiente de anticuerpos, se convierte en donador de plasma

Por lo anterior, esta Comisión nos damos a la tarea de aprobar el presente dictamen ya que no nos podemos quedar cruzados de brazos ante esta pandemia, es momento de sumar y unir fuerzas y hacer un llamado a las personas recuperadas por dicho virus para que puedan donar plasma convaleciente para pacientes con infecciones por COVID-19 graves o que amenacen la vida de inmediato, o para quienes los proveedores de atención médica consideren con mayor riesgo de progresar a una enfermedad grave o que amenace la vida.

En razón de lo anterior, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a la consideración del Pleno, el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un capítulo II al Título Décimo Primero Bis y los de la Ley de Salud para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

CAPÍTULO II

DEL FOMENTO A LA DONACIÓN DE PLASMA CON FINES TERAPÉUTICOS A PACIENTES INFECTADOS DE COVID-19 POR PARTE DE PACIENTES RECUPERADOS.

ARTICULO 154 BIS I.- Se declara de interés público en el Estado de Sonora, la donación de plasma con fines terapéuticos, a pacientes infectados de COVID-19 por parte de pacientes recuperados.

ARTICULO 154 BIS J.- La donación de plasma con fines terapéuticos, a pacientes infectados de COVID-19 por parte de pacientes recuperados es voluntaria y deberá realizarse en los establecimientos de salud públicos y privados autorizados por la Secretaría, de conformidad a las disposiciones legales y las normas oficiales expedidas por la Secretaría de Salud para tal efecto.

ARTICULO 154 BIS K.- La Secretaría promoverá la donación de plasma entre los pacientes recuperados de COVID-19, para que acudan a los establecimientos de salud públicos y privados para realizar la captación y recolección de plasma.

ARTICULO 154 BIS L.- La o el Titular del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría deberá de implementar una campaña de difusión para promover por radio, televisión y cualquier medio de comunicación, la donación de plasma con fines terapéuticos, a pacientes infectados de COVID-19 por parte de pacientes recuperados.

ARTICULO 154 BIS M.- La Secretaría deberá otorgar a los donantes las facilidades de traslado, alimentación o cuidado que se requieran para llevar a cabo la misma y de regreso a su domicilio.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Por estimar que el presente dictamen debe ser considerado como de obvia resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 17 de febrero de 2021.**

C. DIP. FILEMÓN ORTEGA QUINTOS

C. DIP. DIANA PLATT SALAZAR

C. DIP. MIROSLAVA LUJÁN LÓPEZ

C. DIP. LUIS MARIO RIVERA AGUILAR

C. DIP. ROSAICELA MARTÍNEZ ESPINOZA

C. DIP. CARLOS NAVARRETE AGUIRRE

C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES